



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00133-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

**SAN IGNACIO;**

4 ENE. 2025

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de las instituciones educativas de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, de fecha 11-10-2023, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa"

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 004972-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D, se aprueba el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el año lectivo 2025, correspondiente a la IEPS N° 16537 "Santa Rosa" del centro poblado Tamborapa Pueblo, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, comprendida en la Modalidad – EBR, Modelo de Servicio Educativo – JER, con un total de 560 horas de clases;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"; en tal sentido, como consecuencia de la evaluación del proceso de racionalización en la UGEL San Ignacio, el MINEDU ha determinado la necesidad de horas adicionales, respecto del techo de bolsa asignado para las IIEE de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio (2,529 horas), otorgándose 324 horas adicionales con la finalidad de poder determinar el destino de la distribución y asignación de horas, en función a los criterios establecidos en la norma técnica antes descrita;

Que, el numeral 6.4.6 de la Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, establece que, una vez aprobado el cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante resolución direccional por la UGEL, solo se podrá realizar la ampliación, reajuste, y/o reformulación, en los siguientes casos: a) Ampliación: Cuando la IE, posterior a la aprobación del cuadro de distribución de horas, se le asignan nuevas plazas y/o bolsa de horas a consecuencia del incremento de secciones y reordenamiento/redistribución de plazas y bolsa de horas (Se determina de acuerdo a la cantidad de horas adicionales resultantes por área curricular al plan de estudios aprobados de una IE, en función a la cantidad de secciones incrementadas)...

Que, con Oficio N° 005-2025/GOB.CAJ/DRE.CAJ/UGEL.SI/EP.S.M. N° 16537 "SR"-TP/D, se solicita el desdoblamiento de sección en el primer grado de EBR – secundaria, considerando que se tiene un total de 115 estudiantes en dicho grado y nivel; asimismo teniendo en cuenta que el literal l), numeral 5.12.3, de la RVM N° 071-2024-MINEDU, respecto del número de estudiantes por aula y sección en IIEE públicas en los distintos niveles, modalidades, ciclo o formas educativas de acuerdo a la ubicación de la IE es, para Secundaria Escolarizada Polidocente completo Rural, un total de 25 alumnos por sección, pudiendo variar en más o menos 05, dependiendo del tamaño de las aulas o razones debidamente justificadas por la CORA UGEL; siendo así, y de acuerdo a lo determinado por la CORA de la UGEL San Ignacio, se debe emitir acto resolutorio ampliando el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el año lectivo 2025 de la IIEE antes señalada, al haberse incrementado 01 sección en el primer grado;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, Resolución de Secretaría General N° 539-2016-MINEDU y su modificación Resolución de Secretaría General N° 019-2017-MINEDU, D.S. N° 015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR,** la Resolución Directoral de UGEL N° 004972-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D, que aprueba el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el año lectivo 2025, de la IEPS N° 16537 "Santa Rosa" del centro poblado Tamborapa Pueblo, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, como consecuencia de **AMPLIACION** de sección, considerándole un total de **595** horas de clases, de acuerdo al siguiente detalle:



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N°00133 -2025-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

IEPS N° 16537 – Tamborapa Pueblo – Tabaconas – San Ignacio

### A. Resumen estadístico

GRADOS	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL
Número de alumnos	115	80	83	69	100	447
Número de secciones	4	3	3	3	4	17
Número de horas de clases	140	105	105	105	140	595

### B. Resumen horas pedagógicas

Horas Pedagógicas a cargo del Personal Directivo	0
Horas Pedagógicas a cargo del Personal Jerárquico	0
Horas Pedagógicas a cargo del Personal Docente	514
Horas pedagógicas a cargo del Personal Docente por bolsa de horas	81
<b>TOTAL HORAS APROBADAS</b>	<b>595</b>

### C. Resumen horas pedagógicas por área – EBR

AREA CURRICULAR	N° HORAS
Matemática	85
Comunicación	85
Inglés	51
Arte y cultura	51
Ciencias sociales	51
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	51
Educación física	51
Educación religiosa	34
Ciencia y tecnología	68
Educación para el trabajo	34
Tutoría y orientación educativa	34
<b>TOTAL</b>	<b>595</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director  
UGEL San Ignacio